CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Madrid, Cundinamarca; 20 de marzo de 2026

LA SEÑORA SUBDIRECTORA ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL

HACE CONSTAR:

Que, a través del acto administrativo - RESOLUCIÓN N°. 004 del 13 de marzo de 2026, "…SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°. 067-00-K-ESUFA-GRUAC-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PAPEL POLARIZADO PARA AULAS DEL GRUPO ACADÉMICO Y VENTANERÍA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC", en el sentido de cesar el procedimiento administrativo por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Nro. 067-00-K-ESUFA-GRUAC-2025, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PAPEL POLARIZADO PARA AULAS DEL GRUPO ACADÉMICO Y VENTANERÍA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC**, decisión que fue notificada en audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 el día 10 de marzo de 2026 y debidamente publicado en plataforma, quedando ejecutoriada el día 20 de marzo de 2026, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual